



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 18 de abril del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe N° 001 -2022 –MDO/GM/R-CTGA, de fecha 13 de abril 2022, remitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita Aprobación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 029 - 2022 – MDO – A – GS, de fecha 26 de enero 2022, para el cumplimiento de los alcances de la Resolución de Contraloría N° 348 – 2018 – CG, de fecha 22 de junio 2018, que aprueba la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 184° por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los Presidentes Regionales como a los Alcaldes de Municipalidades Provinciales y Distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, mediante la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la autoridad saliente designa formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el Responsable del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

Que, estando al Informe N° 001 -2022 –MDO/GM/R-CTGA, de fecha 13 de abril 2022, remitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita Aprobación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 029 - 2022 – MDO – A – GS, de fecha 26 de enero 2022, para el cumplimiento de los alcances de la Resolución de Contraloría N° 348 – 2018 – CG, de fecha 22 de junio 2018, que aprueba la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las atribuciones del Alcalde, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a los siguientes Funcionarios:

- | | |
|---|-------------|
| - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos. | Integrante. |
| - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. | Integrante. |
| - Gerencia de Desarrollo Económico. | Integrante. |
| - Gerencia de Turismo. | Integrante. |
| - Gerencia de Infraestructura. | Integrante. |
| - Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. | Integrante. |
| - Oficina de Administración y Finanzas. | Integrante. |
| - Oficina de Asesoría Jurídica. | Integrante. |
| - Oficina de Programación Multianual de Inversiones. | Integrante. |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución hacer de conocimiento a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL INKAY WILLO
CIUDAD INKA VIVIENTE
2010-2022
José Ríos Coronel
ALCALDE